

el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

10924 *ORDEN de 25 de abril de 1990 por la que se integra en el Cuerpo de Profesorado de EGB a la Maestra de Primera Enseñanza doña María Burriel Millán, como procedente de los cursillos de 1936.*

Vista la instancia suscrita por la Maestra de Primera Enseñanza doña María Burriel Millán, cursillista de 1936 que aprobó dos ejercicios eliminatorios de los cursillos de selección para ingreso en el Magisterio Nacional Primario convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936 («Gaceta» del 15), en la que solicita la integración en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica, acogiéndose al artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), acompañando para ello la documentación prescrita en el apartado A), de la Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y dar cumplimiento al citado Real Decreto.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Declarar integrada en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a doña María Burriel Millán, reconociéndosele como fecha de integración la de su jubilación el 1 de enero de 1984, y como antigüedad, conforme al Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17), la de 1 de septiembre de 1936.

Segundo.-De conformidad con lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que, con anterioridad, la interesada hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que le correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto formulará ante la Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza, la oportuna declaración relativa a tal punto, por adscribirse a la misma a dicha provincia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

10925 *ORDEN de 25 de abril de 1990 por la que se integra en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a la Maestra de Primera Enseñanza doña María Josefa Jaime Crespo, como procedente de los cursillos de 1936.*

Vista la instancia suscrita por la Maestra de Primera Enseñanza doña María Josefa Jaime Crespo, cursillista de 1936, que aprobó dos ejercicios eliminatorios de los cursillos de selección para ingreso en el Magisterio Nacional Primario, convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936 («Gaceta» del 15), en la que solicita la integración en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica, acogiéndose al artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), acompañando para ello la documentación prescrita en el apartado A), de la Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y dar cumplimiento al citado Real Decreto.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Declarar integrada en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a doña María Josefa Jaime Crespo, reconociéndosele como fecha de integración la de su jubilación el 1 de octubre de 1982, y como antigüedad, conforme al Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17), la de 1 de septiembre de 1936.

Segundo.-De conformidad con lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que, con anterioridad, la interesada hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que le correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto formulará ante la Dirección General de Personal de la Consejería de

Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Sevilla, la oportuna declaración relativa a tal punto, por adscribirse a la misma a la provincia de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

10926 *ORDEN de 27 de abril de 1990 por la que se nombra Subdirector general de Enseñanzas Artísticas, nivel 30, en la Dirección General de Centros Escolares a don Alfredo Pelayo Pérez.*

Examinadas las solicitudes presentadas para cubrir un puesto vacante en la Dirección General de Centros Escolares, anunciado por Orden de 20 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Enseñanzas Artísticas, nivel 30, a don Alfredo Pelayo Pérez, T27EC09A000003, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

10892 *ORDEN de 9 de mayo de 1990 por la que se resuelve el concurso de traslados del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, convocado por la de 9 de septiembre de 1989. (Continuación.)*

De conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden de 9 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 29) que convocaba concurso de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas Docentes de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados, a los Profesores agregados que figuran en los anexos I y II a la presente Orden.

Segundo.-Declarar en expectativa de destino a los Profesores agregados de Bachillerato que figuran en el anexo III.

Las provincias donde desarrollarán la función docente, con carácter provisional, durante el curso 1990/1991, serán las que figuran en el indicado anexo. No obstante, el Profesorado a que se refiere el presente apartado podrá solicitar cambio de provincia en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La instancia, según modelo anexo, en la que se harán constar por orden de preferencia aquellas provincias donde deseen ser destinados, será dirigida al ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, número 36, 28014 Madrid, y podrá presentarse en el Registro Central del Ministerio o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La adjudicación de nuevo destino provisional al Profesorado que solicite cambio de provincia se publicará tan pronto como se conozcan las necesidades reales en las Direcciones Provinciales del Departamento para el curso 1990/1991.

Tercero.-La asignación de destino provisional para el curso 1990/1991 al Profesorado que durante el curso 1989/1990 haya prestado servicios con dicho carácter en los Centros de Bachillerato acogidos al Convenio con el Ministerio de Defensa, y que aparecen sin referencia provincial en el anexo III de esta Orden, se hará individualmente, una vez estudiado el nivel de cobertura de puestos de dichos Centros. Por este motivo deberán presentar instancia en la forma prevista en el punto anterior, a fin de conocer su orden de preferencia en caso de no poder mantener el mismo destino provisional del curso 1989/1990.

Cuarto.-El Profesorado que no haya obtenido destino definitivo por el presente concurso de traslados estará obligado a tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo.